



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228 -2022-GM/MPMN

Moquegua,

15 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 2219501 sobre Disolución de Vínculo Matrimonial que solicita Yanet Cuayla Alejo; Informe N° 0124-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 1460-2022-SDS-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2073-2022-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N° 0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, mediante expediente N° 2210278 los cónyuges Johan Henry Coaguila Flores y Yanet Cuayla Alejo, solicitaron su separación convencional, habiéndose llevado a cabo la audiencia de ley correspondiente en la que ambos cónyuges ratificaron su voluntad de separarse y posteriormente se ha expedido la Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2022-GM/MPMN de fecha 13 de abril de 2022 que declara su Separación Convencional, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, con expediente de vistos la cónyuge solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido el plazo de ley y solicita además se disponga la inscripción en el registro correspondiente.

Con Informe N°124-2022-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN la Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior Abog. Gina Katherine Portugal Puma, informa que corresponde declarar la disolución del vínculo matrimonial al haber transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución que declara la Separación Convencional de los cónyuges, debiéndose disponer la anotación de disolución de vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N° 893493 del año 2005 de la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

Con Informe N° 02073-2022-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial de los cónyuges Johan Henry Coaguila Flores y Yanet Cuayla Alejo, siendo procedente lo solicitado, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de conformidad a lo que establece el artículo N° 7 de la Ley N° 29227 y artículo 13 y 14 del D.S. N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley de Separación Convencional.

Con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°155-2019-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** existente entre **JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES** y **YANET CUAYLA ALEJO**, celebrado en la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles, dándose por agotado el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, dispuesto en el artículo anterior, en el Acta de Matrimonio N° 893493 del año 2005 de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Los Angeles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

